



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00047 -2021 -A-MDCH

Chaglla, 04 de marzo del 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA, PROVINCIA DE PACHITEA, REGIÓN Y DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO; QUIEN SUSCRIBE LA PRESENTE:

VISTOS:

El Informe N° 56-2021-MDCH-GDSyE/AMC, de fecha 23 de febrero del 2021, de Gerente de Desarrollo Social y Económico Informe N° 016-2021-MDCH-UMAYT/LAELS, de fecha 22 de febrero del 2021, del Jefe de la Unidad de Medio Ambiente y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chaglla, por los cuales se solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chaglla, Provincia de Pachitea, Región y Departamento de Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA-2021**) Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad, aprobado mediante Ordenanza N°09-20219-MDCH/A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chaglla, Provincia de Pachitea, Región y Departamento de Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA-2021**) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021, del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Chaglla, Provincia de Pachitea, Región y Departamento de Huánuco (**Programa Municipal EDUCCA-2021**).



Municipalidad Distrital de
CHAGLLA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA PACHITEA - HUÁNUCO



ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico a través de la Unidad de Medio Ambiente y Turismo de la Municipalidad Distrital de Chaglla, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.



ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
Manfredino E.
MARCOS FOLBERTO CASHUA
ALCALDE
DNI N° 23742246

